



DR. ALBERTO PATIÑO REYES

Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac México

Es complicado sintetizar en diez años los retos contemporáneos de la libertad religiosa. Elegí algunos ejemplos para ese recuento. Seré crítico: sostengo que ha habido más restricciones, cortapisas desproporcionadas e injustificadas a la libertad religiosa.

Uno. Todos recordamos el COVID-19. Se tuvo que suspender el culto. En un artículo señalé que, desde la Guerra Cristera —estamos celebrando 100 años—, no se había suspendido tanto tiempo. La salud pública es un límite a la libertad religiosa, pero esa suspensión generó excesos y violaciones.

Pongo de ejemplo a Guanajuato. Durante la pandemia se estableció, entre otras cosas, que la duración de las celebraciones religiosas no excediera más de 30 minutos, mientras los centros comerciales trabajaban con horario normal. En San Miguel de Allende se ordenó la cancelación de eventos en espacios públicos y procesiones religiosas, pero no así en bares y restaurantes, que solo redujeron su aforo al 50% y siguieron operando, mientras continuaban suspendidas actividades religiosas.

En la Ciudad de México, por ejemplo, el 20 de agosto se reabrieron las salas de cine sin restricción de horarios, pero en los templos se mantuvo el aforo en 25%. Lo de los 30 minutos para celebraciones fue en la Ciudad de México, siendo jefa de Gobierno la actual Presidenta de la República.

Vemos que no hubo trato proporcional frente a otras libertades, como la libertad de comercio: la libertad de conciencia y la libertad religiosa fueron “la Cenicienta” de los derechos humanos. Abrían comercios, bares y restaurantes, pero mantenían aforos en templos.

Se suspendieron funerales con servicio religioso. Se prohibió la velación de cadáveres, los responsos y ritos funerarios, arguyendo incineración inmediata como prevención extrema para evitar contagios. También, en algunos estados y municipios, se equiparó erróneamente el culto a un espectáculo: “se suspenden espectáculos, cabarets, centros nocturnos y cultos religiosos”. El culto no es un espectáculo público.

Recuerdo que monseñor Ramón Castro, en Cuernavaca, llegó al extremo de celebrar el culto católico en grandes estacionamientos, con la gente dentro de sus autos; y en otros templos, la sana distancia. Se advierte una

restricción desproporcionada e injustificada frente a otras libertades.

Paso a otro asunto del que casi no se habla en México por la ideología dominante y lo “políticamente correcto”. En 2022, la Corte Interamericana resolvió el caso Pavez Pavez vs. Chile. Se trata de una ex religiosa católica que daba clases de religión en escuelas del Estado —en Chile se permite que en las escuelas del Estado se imparta la educación católica— exhibió su relación amorosa con otra mujer y el obispo, conforme a la ley chilena, le retiró la autorización para impartir religión católica. Ella agotó instancias locales por discriminación por orientación sexual y el asunto llegó a la Corte Interamericana.

Con sus pros y contras, constituye un avance notable en el Sistema Interamericano respecto de la libertad religiosa. Por primera vez, la Corte Interamericana habla de la libertad de religión, no siempre con claridad, pero al interpretar el artículo 12 de la Convención Americana subraya que es válido el derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones morales y religiosas.

Eso es lo más rescatable. ¿Por qué en México no se habla? A los medios no les interesa, pero ahí está: forma parte de la libertad religiosa lo reconocido en la Convención respecto al derecho preferente de los padres.

Además, la Corte afirma que la libertad religiosa tiene dimensión individual y colectiva. Reconoce a Iglesias y comunidades derechos propios, e identifica la necesidad de una esfera propia de la religión, con autonomía de las Iglesias y comunidades. En relación con el derecho de los padres a la educación conforme a sus convicciones, se supera la idea de que el derecho de los menores excluye el derecho preferente de los padres: ambos coexisten.

Valdría la pena que las comisiones estatales de derechos humanos estudien y publiquen esa sentencia (caso Pavez) dentro del tema de libertad religiosa. No es una sentencia perfectamente clara: reconoce autonomía para designar profesores de religión, pero también prohíbe discriminación por orientación sexual. Aun así, esos puntos son rescatables.

Otro tema polémico de estos años: asesinatos de ministros de culto, profanaciones y robos en templos. En los últimos años, 80 sacerdotes han sido

asesinados en México. Se han reportado 95 atentados y 26 templos profanados con robos semanales. Es un reporte del Centro Católico Multimedial (CCM), que estudia la violencia contra ministros, especialmente sacerdotes.

Durante el sexenio de López Obrador, el CCM registra 25 casos de violencia contra miembros de la Iglesia: diez sacerdotes y un seminarista asesinados, además de agresiones a obispos y sacerdotes. Recordemos el caso de los sacerdotes jesuitas en la sierra Tarahumara. El último caso, ya en el sexenio de la presidenta Sheinbaum, es el del sacerdote de San Cristóbal de las Casas: en octubre del año pasado fue asesinado; promovía derechos humanos en comunidades indígenas.

Hace poco, me parece que un miembro de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y su esposa fueron atacados a balazos por un presunto ladrón que ingresó a su vivienda. Esta ola de violencia y las profanaciones han aumentado. La violencia no excluye lugares de culto.

Otro tema: la reciente prohibición del INE para que ministros de culto expresen opiniones en la elección judicial. El INE, por acuerdo, estableció una prohibición: Iglesias querían reunirse con candidatos al Poder Judicial federal y local para dialogar, y el INE dijo "no pueden", por el artículo 130 constitucional. Prohibió esas reuniones.

Sin embargo, vimos candidatos que públicamente reconocieron su pertenencia a una denominación, La Luz del Mundo, y aprovecharon esa condición para hacer campaña rumbo a la elección judicial de este año. Por un lado, se prohíbe a ministros reunirse; por el otro, hay candidatos que usan su pertenencia religiosa para promoverse.

Cierro con una nota favorable. En enero de este año se emitieron lineamientos de acción institucional: "Sí al desarme, sí a la paz". Vieron a Clara Brugada, a Claudia Sheinbaum y al encargado de la Basílica de Guadalupe, un sacerdote, en un acuerdo para una campaña de desarme: la gente entrega sus armas y recibe dinero o una despensa. Es una

política pública de cooperación Estado-Iglesia: en los atrios de templos católicos hay personal de SEDENA; la persona entrega su pistola o rifle y recibe la compensación, contribuyendo a reducir la violencia.

Ahí hay un ejemplo de colaboración. No tengo objeción: qué bueno que se coopere, y nadie se ha rasgado las vestiduras diciendo que se viola el Estado laico.

Por último, la proyección sobre la catedral de la Ciudad de México, que causaron mucho revuelo, en favor del aborto. Poco abona a la libertad religiosa.

Este fue un recuento breve de acciones en contra de la libertad religiosa y una que es favorable, para que no todo sea catastrófico:

Sí se puede colaborar y establecer relaciones de cooperación entre el Estado y las comunidades religiosas cuando está de por medio el bien común.

